



**DOHNE**  
**MERINO**  
**ARGENTINA**



## **MANUAL del DOHNE MERINO**

Este manual tiene como objetivo orientar a los criadores de Dohne Merino y a aquellos que deseen comenzar con la cría de la raza en forma pura en sus distintas etapas y reglamentaciones vigentes para el correcto funcionamiento del programa Dohne Merino Puro de Pedigree.

### **Origen, distribución y principales características**

El Dohne Merino es una raza doble propósito con lana fina y alta producción de corderos, desarrollada en 1930 por el Departamento de Agricultura de Sud África a partir de ovejas Merino Peppin y carneros Merino Alemán de Carne (Mutton Merino).

Las progenies se sometieron a un programa de retrocruza y fueron seleccionadas por alta fertilidad, rápidas tasas de crecimiento de los corderos y lana Merino fina, en condiciones comerciales de campo natural.

El programa de Mejoramiento comenzó en 1939 y la Sociedad de Criadores se formó en 1966. La selección, desde 1970 se ha realizado con la ayuda de tests de performance, pruebas de progenie y registros de producción; todos los animales testeados son mantenidos en un esquema computarizado de registros.

El Dohne es hoy una de las razas laneras líderes en Sud África y de notable crecimiento en Australia desde su introducción a fines de los '90. Durante la primera década del 2000 ha sido introducida en países de América de Sur como Uruguay, Argentina y Chile.

La Asociación Argentina Criadores de Merino reconoce en el año 2004 al Dohne Merino como una variedad de la raza Merino y a partir del año 2008 registra el material genético (embriones y semen) importado de Australia por distintos criadores desarrollando y administrando los Registros Genealógicos, estableciendo una metodología de trabajo para la raza que combina registros genealógicos, inspecciones fenotípicas y registros de producción.

Se trata de una raza doble propósito que se caracteriza por:

- Su alta fertilidad (mayor al 110 %) que produce corderos con altas tasas de crecimiento.
- Los pesos de las ovejas adultas varían entre 55 y 65 kilogramos dependiendo del ambiente.
- Las ovejas producen entre 4 y 6 kilogramos de lana de 19 a 22 micras de muy alta calidad.

Es una raza rústica desarrollada en Sud África en una zona de lluvias de verano y pasturas naturales y se adapta a un amplio rango de condiciones climáticas y ambientales, desde sistemas intensivos de alta producción hasta zonas áridas extensivas en zonas áridas como el desierto del Karoo.

Posee características de "fácil cuidado", siendo un animal mocho, sin arrugas, con cara totalmente descubierta y resistencia al fleeces-rot y al amarillamiento.

# **ESTANDAR RACIAL**

El Estándar Racial corresponde a la apariencia general o “fenotipo” del animal. El cual se describe a continuación:

## **1. Tipo General**

El Dohne Merino es naturalmente mocho, de cuerpo liso, doble propósito, productor de carne y lana blanca. La buena producción de carne del Dohne y las propiedades de la lana del Merino están excepcionalmente bien balanceadas.

## **2. Conformación**

### **2.1. Cabeza**

Es un animal mocho, con cara notablemente destapada y libre de pelos visibles, ausente de pigmentación en pelos y sin pigmentaciones excesiva en piel y mucosas. Sin excesiva papadas y con la cara cubierta de pelo suave color crema. Debe tener un hocico ancho, mandíbula normal y dientes fuertes; nariz levemente aguileña con orificios anchos y ovalados; ojos grandes claros y orejas relativamente largas cubiertas de pelo corto, suave y color crema. Se permite la ocurrencia de tocos o de cuernos sin inserción ósea solo muy pequeños.

Descalificación:

- ◆ Cuernos y brotes de cuernos en el caso de las ovejas.
- ◆ Cuernos o tocos con base ósea de más de 30 mm de largo.
- ◆ Fibra pigmentada en la cara, orejas o en la depresión de los cuernos.
- ◆ Exceso de lana en la cara “cara cubierta”.
- ◆ Mandíbulas defectuosas (prognatismos, braquignatismos).
- ◆ Párpados invertidos (ectropión, entropión).

### **2.2. Pescuezo y hombros.**

El pescuezo es relativamente largo, profundo, bien carnudo y bien fijado a la cabeza y a los hombros. Los hombros son anchos, firmes y se ajustan bien con el lomo.

No deseable:

- ◆ cuello largo y fino o con forma de U.
- ◆ hombros altos, puntiagudos o flojos.

### **2.3. Pecho.**

Lo ideal es un pecho profundo y ancho que indique buena calidad de carne del cuarto delantero.

No deseable:

- ◆ pecho angosto y plano y cruces hundidas.

### **2.4. Lomo y costillas.**

Lo ideal es un lomo largo, ancho y recto, bien fijado a los hombros y al anca. Las costillas bien encorvadas mostrando una buena profundidad a lo largo de las mismas.

No deseable:

- ◆ lomo corto, angosto o hundido, chato, inclinado hacia un lado, falto de profundidad.

## **2.5. Anca**

El anca es chata ancha, larga y derecha, ajustada bien al lomo.

No deseable:

- ◆ angostas, caídas, con forma de techo, caderas angostas.

## **2.6. Nalgas y entrepierna.**

Para carnes de buena calidad, es necesario que la curvatura externa e interna (de las nalgas) esté bien llena y acompañada de una entrepierna profunda y bien pulposa.

No deseable:

- ◆ cuartos finos, con poca carne, insuficientemente rellenos.

## **2.7. Piernas o Miembros**

Las piernas son fuertes y anchas. Las cuartillas son fuertes y las pezuñas color ámbar. La cobertura debajo de las rodillas y codos es lana o pelo suave color crema.

Descalificación:

- ◆ pezuñas negras.
- ◆ patas de catre o muy cerradas.
- ◆ cuartillas débiles o cualquier otra deformación en los miembros.
- ◆ pelo negro o marrón.

## **2.8. Órganos Reproductivos del Carnero**

El escroto es relativamente corto, sin divisiones y con suficiente espacio para dos testículos de buen tamaño (más de 28 centímetros de circunferencia escrotal a los 365 días).

Descalificación:

- ◆ uno o ambos testículos excepcionalmente mas pequeños (hipoplasia congénita uni o bilateral).
- ◆ ausencia total de uno o ambos testículos (criptorquidea o monorquidea).

Nota: lesiones, bultos o inflaciones de cualquier tipo serán consideradas heridas y motivos de descalificación.

## **2.9. Órganos Reproductivos de la Oveja**

En la oveja, la ubre deberá estar bien formada y tener dos tetillas de tamaño normal.

## **3 Lana**

### **3.1. Tipo.**

El ideal es una lana que tenga todas las propiedades deseables requeridas a la lana para peinar e hilar y que esté dentro de los rangos de diámetro aceptado para la raza Merino en sus biotipos finos. Diámetros superiores a las 22 micras se consideran indeseables.

### **3.2. Calidad**

El ideal lo constituye una lana suave al tacto, con un rizo bien definido y uniforme y total ausencia de pelo y/o cualquier tipo de fibra modulada total o parcialmente (kemps o fibras heteróticas).

Descalificación:

- ◆ fibras pigmentadas.
- ◆ pelos o fibras meduladas en el vellón.
- ◆ lana excesivamente áspera al tacto.
- ◆ vellones excesivamente desuniformes.

### **3.3. Largo**

Un largo de 100 mm o más, para períodos de crecimiento de 12 meses es lo deseado; debe ser uniforme sobre la totalidad del vellón.

No deseado:

- ◆ demasiado corta y falta de uniformidad en el largo.

### **3.4. Densidad**

La densidad es la característica que indica la cobertura del vellón en el animal. Si bien es determinante el dato del peso de vellón, lo ideal es semidenso o denso.

No deseado:

- ◆ Poco denso (flojo) o demasiado denso (apretado).

### **3.5. Formación de la Mecha**

Se desea mechas que crezcan libremente con un mechón redondo, sin demasiadas agrupaciones en forma de panoja o mosaico.

No deseado:

- ◆ Mechas demasiado agrupadas en bloque o muy flojas en todo el vellón (cuerpo, barriga y miembros).

### **3.6. Suarda y Color.**

Se desea suficiente suarda fluida que varíe entre los colores blanco y crema claro. La punta ligeramente oscura en la mecha se considera indicador de suarda suficiente.

No deseado:

- ◆ falta de suarda suficiente que derive en un vellón con apariencia seca.
- ◆ cantidad excesiva de suarda (punta negra).
- ◆ excesivo color no deseado.

### **3.7. Barriga y otras zonas (no vellón).**

La lana de y otras zonas (no vellón) deben tener un largo, calidad, densidad, formación de mechas y color bueno

No deseado:

- ◆ barriga pobre
- ◆ color pobre

### **Defectos (motivos de rechazo)**

#### **A- Fallas de Conformación:**

- Mandíbula corridas – prognatos.
- Dientes: en doble fila de dientes o desplazados hacia delante o hacia atrás.
- Lomo marcadamente hundido (sillones).

- Hombros excesivamente agudos u omoplatos salientes (manotón).
- Aplomos defectuosos: chuecos, patizambos, sentados de garrón, cuartillas débiles.
- Lana en la cara.
- Papadas muy marcadas o cueros excesivamente arrugados.
- Párpados invertidos.
- Cara con pelo tiza abundante.
- Cuernos o tocos con inserción ósea (no móviles) o mayores a 30 mm.
- Cuello excesivamente cortos o en forma marcada de U.
- Anca muy caída.

#### **B- Fallas en la Lana:**

- Chillas o pelos en cuartos.
- Kemps u otras fibras meduladas.
- Animales muy peludos.
- Animales muy cortos de mecha.
- Variación excesiva del rizado dentro del vellón.
- Vellones desuniformes.

#### **C- Fallas de los órganos reproductivos:**

- Atrofia.
- Hipoplasia (poco desarrollo menos de 28 cm de circunferencia escrotal a los 365 días de edad).
- Pezones invertidos.
- Sin uno o ambos testículos.
- Escroto anormalmente largo.
- Cualquier infección infecto contagiosa.

#### **D. Fallas de Pigmentaciones (negras, marrones o canela)**

- Pigmentación en la lana.
- Pelos coloreados en las patas, depresión de los cuernos, orejas o cara.
- Pezuñas de color negro.
- Combinación de lunares en piel y mucosas.

## **REGISTRO DE DOHNE MERINO**

La Asociación Argentina Criadores de Merino (AACM), de acuerdo con el Artículo 3º inc. n de sus Estatutos, administrará los Registros Genealógicos de la Raza Dohne Merino, cumpliendo y haciendo cumplir los Reglamentos de sus Registros Genealógicos aprobados por su Comisión Directiva.

Este Registro constará de dos secciones:

- Libro de Pedigree o Planteles Definitivos.
- Libro de Planteles Fundacionales.

### **Registro de Planteles Definitivo o Pedigree**

Machos y hembras Dohne Merino importados en pie o nacidos de embriones importados pueden ser inscriptos a solicitud del criador directamente en este Registro.

Progenie de padre y madre Dohne Merino ya registrados en ese Libro pueden inscribirse si cumplen los requisitos del RRGG de la AACM y requisitos de inspección visual y productividad que se especifican más adelante (ver Requisitos de Inscripción).

Los ejemplares inscriptos con anterioridad a la vigencia de este reglamento, serán aceptados con la información disponible.

### **Registro de Planteles Fundacionales**

En esta sección se registran, a solicitud del criador, únicamente los planteles inspeccionados de la Raza Merino que se encuentran en proceso de absorción con padres Dohne Merino puros de Pedigree. Para este efecto el lote base deberá ser inspeccionado por un Inspector oficial de la AACM.

Se registran como planteles fundacionales aquellos con hembras F1, F2 y F3.

**Hembras F1:** son aquellas producto del servicio declarado de hembras inspeccionadas de la raza Merino con un Macho Dohne Merino inscripto en los RRGG de la AACM, aceptadas a criterio del Inspector oficial de la AACM. Para la identificación de las hembras F1 se utilizará una caravana u otro medio a criterio de la AACM.

**Hembras F2:** son aquellas producto del servicio de hembras F1 inspeccionadas con un Macho Dohne Merino inscripto en los RRGG de la AACM, aceptadas a criterio del Inspector oficial de la AACM. Para la identificación de las hembras F2 se utilizará una caravana u otro medio a criterio de la AACM. Estas caravanas deberán estar numeradas individualmente.

**Hembras y Machos F3:** son aquellos productos del servicio de hembras F2 inspeccionadas con un Macho Dohne Merino inscripto en los RRGG de la AACM. Se identificarán por medio de una caravana u otro medio a criterio de la AACM. Será un registro individual con una numeración individual.

Los Machos y Hembras F3 nacidos de una madre F2 con un padre Dohne Merino inscripto en los RRGG de la AACM, que aprueben un determinado nivel de producción (Provino Básico con un Índice 2% (Aumentar peso de vellón y mantener finura) igual o mayor a 100 para las hembras,

igual o mayor a 115 para los machos) y una inspección fenotípica favorable podrán ser incorporados al Registro Definitivo. Los animales **F3 deberán obligatoriamente contar con registros de producción y de genealogía**. El Provino Básico utilizado para determinar la aceptación a los planteles puros de Pedigree consiste en una evaluación genética del lote de animales contemporáneos criados en las mismas condiciones ambientales que el laboratorio de lanas devuelve al productor después de realizado el análisis de lana. Los resultados del Provino básico solo son comparables entre animales contemporáneos, del mismo sexo, nacidos en un período inferior a los 45 días, manejados conjuntamente sin diferencias de alimentación y sanitarias.

**Las Hembras F3** que aprobaron la inspección fenotípica realizada por el inspector oficial de la AACM **pero que no alcanzaron** niveles mínimos de Provino podrán ser servidas posteriormente con Machos Puros de Pedigree y las progenies nacidas de este servicio serán evaluadas por el inspector de la AACM y por Índice Provino con el mismo criterio de las progenies de las Hembras F2 y Machos PDP para su aceptación como Dohne Merino Puro de Pedigree. Esta filial llevará un registro individual con una numeración individual.

### **Requisitos de Inscripción Dohne Merino**

Los requisitos para la inscripción de animales en los RRGG de la raza Dohne Merino serán los mismos que los vigentes en el Reglamento de los RRGG de la AACM, además de los requisitos exigidos en el Programa de Mejora Genética Dohne Merino.

Al nacimiento el criador identificará a los corderos hijos de padres y madres puros de Pedigree o de madres F2 o F3 perteneciente a los planteles fundacionales y registrará la fecha de nacimiento, tipo de nacimiento, sexo y genealogía de acuerdo al Reglamento de los RRGG de la AACM. Esta información será utilizada por la AACM para emitir el Certificado **de Pedigree Provisorio** y por los responsables del PROVINO para estimar el mérito genético de los animales incorporados al Programa de Mejora de la raza.

### **Inspección visual**

Los animales con un adecuado desarrollo y más de un año de edad y al menos 4 meses de lana serán inspeccionados por un inspector habilitado por la AACM. Los animales serán clasificados en 3 categorías utilizando los criterios del estándar de la raza descrito en el anexo I del presente Manual:

- **Rechazo**, aquellos que presenten taras o defectos raciales fuera del estándar racial establecido.
- **Dohne Merino**, animales que se encuentran dentro de los estándares de la raza y que no poseen taras o defectos.
- **Dohne Merino Sobresalientes**, aquellos que presenten una o mas características que lo destacan dentro de los atributos de lana y/o carne dentro del estándar racial, con un índice igual o mayor a 115.

Una vez finalizada la inspección, el criador deberá remitir a la AACM copia del informe del inspector y del Provino, para la emisión del **Certificado de Pedigree Definitivo**, en el que constará toda la información del animal.

Para la inspección de los animales se deberá solicitar un inspector habilitado a la AACM.



## Evaluación Genética de la Población Dohne Merino

Todos los animales de raza Dohne Merino puros de Pedigree tendrán obligatoriamente datos genealógicos y control de producción. La AACM mantendrá esa información en archivo electrónico. INTA, a través de su servicio PROVINO Avanzado utilizará esa información para generar DEPs poblacionales que entrega a la AACM, que a su vez la facilita a los criadores.

Esta información será pública y se tendrá acceso a ella en la página de Internet de la AACM.

Cada productor recibirá un usuario y contraseña por el cual comunicará a la AACM todas las actividades referentes a la genealogía y producción y al mismo tiempo podrá obtener informes individuales de performance de su cabaña indispensable para la toma de decisiones.

### Información Requerida

Para el cálculo de los Desvíos Esperados en la Progenie (DEPs) resultantes de la evaluación genética poblacional (PROVINO avanzado) son utilizadas informaciones de genealogía del animal (padre, madre), de su propia performance (pesos, peso del vellón, diámetro de fibra), la de sus progenies (si las tiene) y variables no genéticas que afectan la expresión del fenotipo (tipo de parto, tipo de servicio, edad de la madre, etc). Es por ello imprescindible la correcta toma de información que posibilitará mayor calidad de las informaciones resultantes del programa de mejoramiento genético.

Cada cabaña podrá utilizar el sistema ON-LINE disponible en el sitio [www.merino.org.ar](http://www.merino.org.ar) para informar los nacimientos, registros de performance, declaración de compra y venta de semen, embriones y animales, bajas, etc.

Para el **nacimiento** de los animales serán necesarias declarar las siguientes informaciones. Estos datos serán utilizados tanto para declarar el nacimiento a la AACM como para la evaluación genética poblacional:

- 1) Prefijo + RP (Registro Personal de animal informado a la AACM).
- 2) Nombre (Corresponde al prefijo de la cabaña + el RP).
- 3) Fecha de nacimiento (en formato DD/MM/AAAA).
- 4) Sexo de animal (Hembra/Macho).
- 5) Tipo de parto (Simple, Doble, Triple).
- 6) Peso al nacer (antes de las 24 horas del nacimiento - **OPCIONAL**).

Información previa al Nacimiento que debe constar en la declaración de Servicio.

- 8) Tipo de servicio (Monta controlada, IA semen fresco IAL, TE,).
- 9) Fecha de Servicio (fecha de la monta controlada, IA, siembra TE).
- 10) Prefijo + RP Padre (Registro Personal del padre).
- 11) RIM Padre (Registro Individual Merino del padre).
- 12) Prefijo + RP Madre (Registro Personal de la madre).
- 13) RIM Madre (Registro Individual Merino de la madre).

Si se realizó Transferencia Embrionaria, se deberá declarar:

- 14) Raza de la hembra receptora.
- 15) Edad de la hembra receptora (en años o por dentición).

## Programa de Mejora Genética Dohne Merino

En Argentina el Programa de Mejora Genética de la raza Dohne Merino se sustentará por lo tanto en tres pilares:

- Registro de información genealógica.
- Registro de información productiva.
- Inspección visual de los animales.

Esta información permitirá que todas las cabañas cuenten con la siguiente información:

- Parámetros fenotípicos y genéticos (DEPs e índices) de todos los animales de su plantel.
- Identificación de animales mejoradores, a partir de una evaluación genética inter rebaño.
- Tendencia genética del plantel para cada característica evaluada.
- Evaluación genética del plantel y de toda la población evaluada a nivel nacional.
- Información genética que a futuro vincule la evaluación genética nacional con otros países.

El programa de mejora genética de Dohne Merino se basa en exigencias mínimas de calidad visual y productividad.

Para cumplimentar la **inscripción definitiva** del animal el criador deberá registrar lo siguientes medidas, algunas obligatorias y otras opcionales:

Para informar los **registros de performance** será necesario declarar las siguientes informaciones:

- 1) Caravana (Numeración interna de de la cabaña) para animales F3.
- 2) Para animales Dohne PDP informar Prefijo y RP.
- 3) Peso observado (en kilogramos).
- 4) Fecha del peso (en formato DD/MM/AAAA).
- 5) Manejo (Pasto, semiestabulado, estabulado).
- 6) Lote de manejo (cuadro o espacio físico donde fueron criados los animales).
- 7) Profundidad del Ojo de Bife, grasa dorsal: Estas mediciones son opcionales y deberá efectuarse por profesionales habilitados, en la primera esquila, registrando el dato en milímetros y aclarando la fecha de realización de la ecografía en formato DD/MM/AAAA.

**Cronograma de Pesos:** Para pesar los animales, deberá usarse balanza electrónica calibrada. Todos los animales del lote deberán ser pesados en el mismo periodo e independientemente de la hora que se pesen los animales es recomendable que se repita el manejo y el horario en los subsecuentes pesos. El registro de peso deberá efectuarse en un rango de precisión de 100 grs.

- 1) Peso al nacimiento: Esta medida **opcional** deberá ser realizada en el lapso de 24 horas trascurrido el nacimiento.
- 2) Peso a los 50 días (señalada): Este peso **obligatorio** deberá ser realizado a los 50 ± 15 días. Su objetivo es estimar valores genéticos para habilidad maternal y crecimiento del animal en el periodo pre-destete.
- 3) Peso a los 100 días (destete): Este peso **obligatorio** deberá ser realizado a los 100 ±15 días. Su objetivo es estimar valores genéticos para habilidad maternal y crecimiento del animal al destete.
- 4) Peso del animal pelado a la esquila. Este peso **obligatorio** será realizado en ocasión de la esquila. Su objetivo es estimar valores genéticos para el crecimiento del animal en el periodo posterior al destete.
- 5) Registro de espesor de grasa y profundidad de bife (al destete): Esta medida **opcional** deberá ser realizada por un técnico habilitado por la AACM. Su objetivo es estimar valores genéticos de características relacionadas al rendimiento y terminación de la carcasa.

**Esquila:** Los animales deberán ser controlados obligatoriamente a la primera esquila y opcionalmente en la segunda esquila para lograr una confiabilidad mayor en las estimaciones de DEPs de las características que hacen a la cantidad y calidad de la lana:

- Se utilizará la modalidad de esquila postparto (primeras esquilas con aproximadamente 14 meses de edad). Se registra el peso corporal a la esquila, peso de vellón y se extrae una muestra de lana del centro del costillar de más de 70 gramos para su posterior envío para algún de los laboratorios acreditados para su análisis. A partir de la segunda esquila el productor podrá realizar el tipo de esquila que practique normalmente en su majada.

Las muestras de lana son enviadas para su análisis a alguno de los laboratorios acreditados para Provino (Laboratorio Lanar INTA Bariloche, Laboratorio de Lanar de Rawson, Laboratorio de Lanar de Río Gallegos - CAP).

Los análisis **obligatorios** son rinde al lavado, diámetro de fibra, Coeficiente de variación del diámetro de fibra y factor de confort.

**Opcionalmente** el criador puede pedir y registrar mediciones adicionales (largo de mecha y resistencia a la tracción).

El laboratorio devolverá al criador un informe inicial Provino que incluye los DEPs para cada característica y el ranking de los animales por un índice específico para la raza Dohne Merino del lote de animales contemporáneos (Provino Básico).

## **Resultados de la Evaluación Genética Poblacional**

La AACM pondrá a disposición la evaluación genética de los carneros y de todo el plantel para cada criador por medios electrónicos. Una vez finalizada la evaluación genética y la inspección visual al año de edad por inspectores acreditados por la AACM se definirá la clasificación de animales en diferentes categorías.

### **Informaciones**

Asociación Argentina Criadores de Merino  
Viamonte 332, 5º piso Of. 44 (1053), Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Teléfono (011) 4313-1784  
[rrgg@merino.org.ar](mailto:rrgg@merino.org.ar)

INTA Chubut  
25 de mayo 4870, (9100), Trelew, Chubut  
Teléfono (0280) 444 6658 int. 38  
[vozzi.alejandro@chubut.inta.gob.ar](mailto:vozzi.alejandro@chubut.inta.gob.ar)